

Claves del nuevo Reglamento europeo sobre envases y residuos de envases

Resumen

La Unión Europea ha aprobado el Reglamento (UE) 2025/40 sobre envases y residuos de envases, conocido como PPWR por sus siglas en inglés, que sustituye progresivamente a la anterior Directiva 94/62/CE y establece un marco directamente aplicable y uniforme en todos los Estados miembros. El Reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 22 de enero de 2025 y será aplicable, con carácter general, a partir del 12 de agosto de 2026.

La nueva regulación introduce obligaciones relevantes para fabricantes, importadores, distribuidores, operadores de comercio electrónico, empresas de alimentación, cosmética, farmacia, gran consumo, *retail*, logística e industria. Su impacto no se limita al cumplimiento medioambiental: afectará al diseño de productos, etiquetado, contratos de suministro, documentación técnica, responsabilidades en la cadena de valor y comercialización de productos en la Unión Europea.

1. Contexto

El nuevo Reglamento europeo sobre envases y residuos de envases responde a una realidad evidente: el volumen de residuos de envases sigue aumentando en la Unión Europea y el anterior marco normativo, basado en una directiva, había generado diferencias de aplicación entre Estados miembros. El *Packaging and Packaging Waste Regulation* (PPWR) busca corregir esa fragmentación mediante una norma directamente aplicable, con requisitos armonizados para todos los operadores que introduzcan envases o productos envasados en el mercado europeo.

La Comisión Europea destaca que los envases representan una parte muy significativa del consumo de materias primas y de los residuos municipales, con especial incidencia en sectores como alimentación, bebidas, cosmética, farmacia, *ecommerce*, distribución y logística.

Este nuevo escenario obligará a las empresas a revisar no solo sus envases, sino también sus procesos internos, su cadena de suministro y sus contratos con proveedores, clientes, distribuidores y operadores logísticos.

2. Principales novedades legales

- **Aplicación directa y armonizada en toda la Unión Europea:** El PPWR sustituye el modelo anterior, basado en una directiva que debía ser transpuesta por cada Estado miembro, por un reglamento directamente aplicable. Ello permitirá reducir diferencias entre países, pero exigirá a las empresas operar bajo un marco común más estricto y homogéneo.
- **Requisitos sobre prevención y reducción de envases:** El Reglamento introduce medidas orientadas a limitar el uso innecesario de envases, reducir el sobreenvasado y fomentar formatos más eficientes. Las empresas deberán analizar si sus envases son proporcionales, necesarios y adecuados a la función que cumplen.

Nota informativa

- **Nuevas exigencias de reciclabilidad:** El PPWR refuerza la obligación de que los envases sean diseñados para facilitar su reciclaje. Esta exigencia afectará directamente a la selección de materiales, composición, formato, tintas, adhesivos, cierres y demás elementos que puedan condicionar la reciclabilidad real del envase.
- **Contenido reciclado y restricciones sobre determinadas sustancias:** El Reglamento prevé obligaciones relativas al uso de contenido reciclado en determinados envases y establece limitaciones relativas a sustancias preocupantes, con especial atención a determinados envases en contacto con alimentos. La Comisión Europea ha publicado orientaciones interpretativas sobre estas materias para facilitar una aplicación uniforme del Reglamento.
- **Reutilización, recarga y nuevos modelos de comercialización:** El PPWR impulsa objetivos de reutilización y recarga para determinadas categorías de envases y sectores. Esto puede obligar a revisar modelos de distribución, logística inversa, almacenamiento, limpieza, trazabilidad y asignación de costes entre operadores.
- **Etiquetado, información y trazabilidad:** La nueva norma refuerza las obligaciones de información asociadas a los envases, con el objetivo de facilitar la correcta separación, recogida, reutilización y reciclaje. Estas obligaciones deberán coordinarse con las exigencias sectoriales ya existentes, especialmente en alimentación, productos sanitarios, cosmética, farmacia y productos de consumo.
- **Responsabilidad de todos los operadores económicos:** El cumplimiento no corresponderá únicamente al fabricante del envase. Importadores, distribuidores, titulares de marca, operadores logísticos, *marketplaces* y empresas que comercialicen productos envasados deberán revisar su posición en la cadena de valor y determinar qué obligaciones les resultan aplicables.

3. Calendario de aplicación

El Reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 22 de enero de 2025 y entró en vigor el 11 de febrero de 2025. Tras el periodo transitorio previsto, será aplicable con carácter general a partir del 12 de agosto de 2026.

Esta fecha debe ser tomada especialmente en cuenta por las empresas, ya que a partir de entonces el cumplimiento del nuevo marco será exigible, sin perjuicio de que determinadas obligaciones concretas puedan tener calendarios específicos o requerir desarrollo mediante actos delegados, actos de ejecución, normas técnicas o guías interpretativas adicionales.

4. Impacto práctico para las empresas

El PPWR no debe abordarse únicamente como una norma medioambiental. Su aplicación tendrá efectos directos en áreas clave de la empresa:

- **Contratos:** Será necesario revisar contratos de suministro, fabricación, distribución, logística, marca blanca, *packaging*, *co-packing* y acuerdos con plataformas de venta online para asignar adecuadamente responsabilidades, costes, garantías de cumplimiento, documentación técnica y consecuencias por incumplimiento.
- **Cadena de suministro:** Las empresas deberán solicitar información suficiente a proveedores y fabricantes de envases, verificar la conformidad de materiales y exigir garantías documentales. La falta de documentación puede convertirse en un riesgo comercial y probatorio relevante.

Nota informativa

- **Producto y etiquetado:** El diseño del envase, su composición, materiales, reciclabilidad, etiquetado e información al consumidor deberán analizarse de forma coordinada con los equipos jurídicos, regulatorios, técnicos, de compras, marketing y sostenibilidad.
- **Responsabilidad y contingencias:** El incumplimiento puede derivar en problemas regulatorios, retirada de productos, conflictos contractuales, reclamaciones entre operadores, pérdida de canales de distribución o restricciones para comercializar determinados productos en la Unión Europea.

5. Cuestiones clave para la adaptación al nuevo Reglamento

La entrada en aplicación del PPWR exige una revisión temprana del grado de exposición de cada organización al nuevo marco normativo. Para ello, será necesario anticipar su impacto en productos, envases, contratos y procesos internos, identificar las obligaciones aplicables y planificar con suficiente margen las medidas de adaptación necesarias, especialmente en relación con la documentación técnica, la trazabilidad, el etiquetado, las comunicaciones comerciales y las responsabilidades en la cadena de valor.

¿Tienes alguna consulta?

En RCD podemos ayudarte a resolver las dudas que pueda plantear la aplicación del nuevo Reglamento y a valorar su impacto jurídico, contractual y operativo. Si tienes alguna consulta, no dudes en ponerte en contacto con nosotros.

Contacto:

Jordi Sánchez

Socio del Área de Derecho Procesal

jsanchez@rcd.legal

www.rcd.legal